

ANUNCIO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A TECNICO/A DE FORMACIÓN COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO VEGA SIERRA ELVIRA

Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 6 de julio de 2022, y por Decreto de la Presidencia del Consorcio, han sido aprobadas Bases de Selección de 1 plaza de Técnico de Formación como funcionario/a interino/a dentro de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas y en base a la resolución Provisional de 08/11/2021 dictada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para la que se propone la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021.

1

““BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE UN/A TECNICO/A DE FORMACION PARA LA GESTION DE CURSOS PARA “FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS” MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de 27 DE DICIEMBRE de 2021 DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA LA QUE SE PROPONE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PUBLICAS, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN LA MODALIDAD DE FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2021.EXPEDIENTE:98/2021/J/0151.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de UN/A TECNICO/A DE FORMACION para la gestión de Cursos de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el Consorcio Vega Sierra Elvira mediante concurso- oposición.

PRIMERA: Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la selección como FUNCIONARIO/A INTERINO/A, (a tenor de lo dispuesto en el art.º. 10.1.C del Texto Refundido del EBEP) mediante oposición y concurso de méritos de

Código Seguro De Verificación	h8b9jVsc7AfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	20/07/2022 07:51:54
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



UN/UNA TECNICO/A DE FORMACION ”, en el CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA, para realizar tareas de Tecnico de Formación, las propias del programa Formación Profesional para el Empleo.

El nombramiento está vinculado a una Resolución definitiva de 27 de diciembre de 2021

Plaza de UN/UNA TECNICO/A DE FORMACION

El proceso de selección será mediante Concurso-oposición.

SEGUNDA: Características de la plaza.

La plaza convocada se asimilará al Grupo A subgrupo A2 según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP)

Número de Plazas: UNA

TERCERA: Legislación aplicable

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria. Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.. Este Proyecto está cofinanciado 100% por el Servicio Andaluz de Empleo (Junta de Andalucía)

Código Seguro De Verificación	h8b9jVsc7AfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	20/07/2022 07:51:54
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CUARTA. - Requisitos.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP. - Tener cumplidos 16 años de edad.

- Estar en posesión del título de Doctor/a Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado, Diplomado/a Universitario/a o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) Artículo 76 de RDL5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público. Se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura (Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- Posesión del carnet de conducir B.

- Debe contar con el dominio y conocimiento de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o/ y entidades privadas homologadas oficialmente) o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

QUINTA. - Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina (9:00-14:00 H) o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, y en su página web: www.consvega.com. Podrán presentarse, también, por medio de alguno

Código Seguro De Verificación	h8b9jVsc7AfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	20/07/2022 07:51:54
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@consvega.com) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados, ordenados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SEXTA. Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros en la cuenta: ES97 2100-4134-71-1300305482 CaixaBank, indicando “Pruebas selectivas acceso a una plaza de Tecnico/a de formación- Funcionario Interino.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

SEPTIMA. - Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del CVSE dictará resolución en el término máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tres días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha

Código Seguro De Verificación	h8b9jVsc7AfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	20/07/2022 07:51:54
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su su página web: www.consvega.com.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

OCTAVA. - Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a.

Secretario/a.

Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

Código Seguro De Verificación	h8b9jVsc7AfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	20/07/2022 07:51:54
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



NOVENA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constara de las siguientes fases:

- 1.-Oposición 50 puntos
- 2.-Concurso 50 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

1.-FASE OPOSICION

La fase de oposición tendrá un máximo de 50 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un supuesto práctico, consistirá en resolver, durante un periodo máximo de 45 MINUTOS, uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal, relativos a cuestiones vinculadas al contenido de las tareas, funciones de la plaza convocada.

Esta Fase se realizará con carácter eliminatorio, y de no superarse una puntuación mínima de **6 puntos** (sobre 10 posibles) se entenderá que el aspirante no cumple con las habilidades suficientes para desempeñar las funciones del puesto a ejercer.

A) Calificación de los ejercicios:

Se puntuará de 0 a 10 puntos. Se valorará la aplicación práctica de los conocimientos teóricos que el aspirante lleve a efecto sobre los supuestos planteados. La corrección en el planteamiento, acierto en la ejecución y capacidad de concreción en todo ello.

Sistema de puntuación: Las calificaciones del ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1.- En la prueba del caso práctico, se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal conforme a unos parámetros de respuesta predefinidos y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, **pasaporte** o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Código Seguro De Verificación	h8b9jVsc7AfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	20/07/2022 07:51:54
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 50 puntos no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables

2.A.- Formación: máximo 15 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,40 puntos por cada 30 horas de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 30 horas.

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como Técnico de Formación, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral mediante la presentación de los contratos y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa.

- 0,35 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Formación en Entidades Públicas.
- 0,25 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Formación en Entidades Privadas.

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

2.C.- Entrevista 15 puntos

La puntuación máxima será de 15 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes

Código Seguro De Verificación	h8b9jVsc7AfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	20/07/2022 07:51:54	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

convocados/as en la que el tribunal de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el curriculum.

DECIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El Tribunal determinará y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com.

UNDÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su nombramiento, El órgano competente procederá al nombramiento, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

8

DUODECIMA. - Vinculación Resolución Definitiva

La Contratación está vinculada a la Resolución Definitiva de fecha 27/12/2021 de la Dirección General Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía para la ejecución de la subvención derivada del Programa.Expediente:98/2021/J/015.

En Atarfe, documento firmado por Noel López Linares Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	h8b9jVsc7AfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	20/07/2022 07:51:54	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Plaza de Funcionario/a Interino TECNICO/A DE FORMACION del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.” Programa FPE 2021

CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

DNI: Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población:

Provincia:

C.P:

Teléfono de contacto: Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI
- Carnet conducir
- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
- Fe de Vida laboral.
- Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.
- Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas
- Anexo II Anexo de Auto baremación.
- Justificante de pago de tasas por derecho de examen.

Indicar en todas las Fotocopias “ es copia Fiel del Original”

Consortio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira es el **responsable del tratamiento** de los datos personales del **Interesado** y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. **Finalidad del tratamiento:** gestión y trámite del presente proceso selectivo. **Criterios de conservación de los datos:** se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. **Comunicación de los datos:** los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. **Derechos que asisten a la persona interesada:** derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ctpda@juntadeandalucia.es

Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Doctor Jiménez Rueda, 10 - 18230 Atarfe (Granada) o en el email de nuestro delegado de protección de datos: delegadodeprotecciondatos@dataevalua.com

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo:

Código Seguro De Verificación	h8b9jVsc7AfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	20/07/2022 07:51:54
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Plaza de Funcionario Interino como TECNICO/A DE FORMACION del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.” Programa FPE 20021

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....
 APELLIDOS:.....
 DNI:.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos

a.1.- 0,35 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Tecnico de Formación en Entidades Públicas.

10

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos
		Total a.1):

a.2.- 0,25 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Formación, en Entidades Privadas.

Contrato	Entidad/duración	Puntos
		Total a.2:
		Total, A:

B) Méritos formativos máximo 15 puntos

B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado 1.A FORMACION, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0’40, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada.	Entidad	Duración	Puntos
			Total, B)

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):””

Documento firmado en Atarfe por Doña M^a Jose Mateos Ortigosa gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, en la fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	h8b9jVsc7AfCCYUkEy22MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	20/07/2022 07:51:54
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

